

Rad. 132.2021 Divorcio
Demandante. ANTONIO JOAQUIN PABLO GARCÍA SIERRA
Demandada. ALEXANDRA SATIZABAL CORRALES

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se recibió solicitud de aplazamiento suscrita por el apoderado demandante abogado ANIBAL ORTIZ CUELLAR anexando para el efecto incapacidad médica emanada de la EPS SANITAS. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 28 de febrero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 741

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., no obstante, a ello se opone la solicitud de aplazamiento allegada en la fecha por quien funge como apoderado del demandante.

En consecuencia, el Despacho accede a la petición por única vez de cara a las garantías judiciales del derecho a la defensa y el principio de contradicción que deben obrar en las causas como la que hoy nos ocupa, por lo que se proveerá nueva fecha para el día **OCHO (8) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**, advirtiendo a los interesados y apoderados que **no** se aceptaran más aplazamientos, en la medida que el Despacho agenda con tiempo suficiente las diligencias y este tipo de situaciones entorpece en el avance de las causas que se tramitan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b095b1a75470d81a909de90affa4a4e4cbfaf10730e5fc956d7fc56d7be6f683**

Documento generado en 28/02/2023 10:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>